Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

Asunción, 04 de abril de 2017

VISTO: El Memorándum UEPP N° 93/2017 de fecha 03 de abril de 2017, presentado por el señor Félix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por esta Secretaría de Estado"*;

La Ley N° 3546/2008 *"Que aprueba el Convenio de Conversión de Deuda entre la República del Paraguay y el Reino de España..."*;

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 4758/12 *"Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*, dispone: *"...A los efectos de su aprobación, cada programa o proyecto deberá contar con una unidad encargada de su ejecución y ajustarse al marco legal que rige la política institucional de la entidad... Las unidades ejecutoras podrán obtener una asistencia financiera del Fondo para sus gastos operativos, la cual no podrá exceder del 5% (cinco por ciento) del financiamiento aprobado"*;

La Resolución N° 02 de fecha 04 de diciembre de 2013, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el proyecto "Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 en Departamentos geográficos de nuestro país"*;

La Resolución N° 09 de fecha 11 de setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y 10 Departamentos geográficos del país"*;

La Resolución N° 10 de fecha 11 de setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos geográficos del país"*;

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

La Resolución N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa "Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay"*;

La Resolución N° 15 de fecha 30 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*;

La Resolución N° 16 de fecha 30 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay"*;

La Resolución N° 18 de fecha 24 de abril de 2015, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional"*;

La Resolución N° 26 de fecha 25 de agosto de 2015 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, del Paraguay"*;

La Resolución N° 29 de fecha 10 de diciembre de 2015 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa "Dotación de textos a estudiantes y de guías didácticas a docentes de áreas seleccionadas de la educación media de instituciones oficiales y privadas subvencionadas a nivel nacional"*;

La Resolución N° 40 de fecha 28 de octubre de 2016 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*;

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

La Resolución M.H. N° 294 de fecha 8 de agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda *"Por la cual se autoriza la habilitación e implementación de la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del Ministerio de Educación y Cultura"*;

Que, a los efectos de una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas y proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y de manera a hacer posible el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos de estos programas y proyectos, se hace necesario designar a una repartición ministerial como única Unidad Ejecutora;

Que, por Decreto N° 6.833 del 28 de febrero de 2017, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias y que según lo establecido en su Artículo 2° del citado Decreto, le corresponde dirigir, definir, disponer la implementación y ejecutar los programas y proyectos financiados por el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **DESIGNAR** Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio; financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, así como, del crédito externo, según el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

N°	Unidad Ejecutora	Ordenador de Gastos Alterno	Habilitado Pagador	Programa/Proyecto
1	UEPP - Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos	Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos	Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos	*"Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 en Departamentos geográficos de nuestro país"*
2				*"Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*
3				*"Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay"*
4				*"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional"*
5				*"Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y 10 Departamentos geográficos del país"*
6				*"Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos geográficos del país"*
7				*"Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay"*
8				*"Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, del Paraguay"*
9				*"Dotación de textos a estudiantes y de guías didácticas a docentes de áreas seleccionadas de la educación media de instituciones oficiales y privadas subvencionadas a nivel nacional"*
10				*"Conversión de Deuda entre la República del Paraguay y el Reino de España"*
11				*"Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*

2°.- **AUTORIZAR** al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

- *Comunicaciones de carácter oficial al Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), al Ministerio de Hacienda (MH), a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás entidades de carácter oficial que se encuentren vinculadas a la ejecución de dichos programas y proyectos.*
- *Cronogramas de pagos.*
- *Contratos con consultores, profesionales y personales que realicen trabajos que tengan relación con la ejecución de los programas y proyectos.*
- *Contratos con proveedores.*
- *Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.*
- *Resoluciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - (UEPP) en general.*

3°.- **ENCARGAR** a los designados como Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador, la suscripción de Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR); Solicitud de Transferencias Fiduciarias (STF); Cheques y Notas para los libramientos efectuados sobre las Acreditaciones en Cuenta Administrativa de los Programas citados para los pagos a ser realizados, transferencias varias, devoluciones, habilitaciones de Cuentas ante el Ministerio de Hacienda, y demás operaciones inherentes al área financiera y presupuestaria que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dichos programas de conformidad a la Ley N° 1.535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, su Decreto reglamentario N° 8.127/2000 y disposiciones vigentes en la materia.

4°.- **ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados para los programas citados, conforme a los lineamientos técnicos requeridos de acuerdo a la Ley N° 1.535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, su Decreto reglamentario N° 8.127/2000 y disposiciones vigentes en la materia, y las funciones inherentes a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de los programas y proyectos detallados en el artículo primero de la presente Resolución, en relación a sus respectivos Programas Anuales de Contratación (PAC), en el marco de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y reglamentaciones vigentes.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

5°.- **DISPONER** que las normas, los procedimientos y las condiciones para articular los trabajos entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y las dependencias de este Ministerio, cuyas competencias guarden relación con aspectos técnicos, pedagógicos, administrativos y legales de los Programas y Proyectos detallados en el Apartado 1° de la presente disposición, se establezcan mediante disposiciones específicas.

6°.- **FACULTAR** a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Secretaría de Estado, a reorganizar los recursos humanos que cumplían funciones en la Dirección General de Programas y Proyectos, conforme a las necesidades y a la estructura orgánica de la UEPP; así como, la utilización de los bienes adquiridos para el funcionamiento de la DGPP.

7°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de **EDUCACIÓN** y **CIENCIAS**

Decreto Nº 5304

POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 18 de mayo de 2021

***VISTO**: La Nota SG/DM MEC N.° 178/2021 del Ministerio de Educación y Ciencias, por la cual se solicita el nombramiento y designación de funcionarios en varios cargos de dicha Secretaría de Estado; y*

***CONSIDERANDO**: Que el artículo 238, numeral 6, de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.*

Nº 75

Que la Ley N.° 5749/2017, «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el artículo 16 dispone que los directores generales serán nombrados por decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de la mencionada Secretaría de Estado.

Que el Decreto N.° 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6672 del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la nación para el Ejercicio Fiscal 2021"», dispone en el artículo 157, inciso b), que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de Ministros, Viceministros, Directores, Coordinadores, hasta el cargo de Jefes de Departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2021 y los traslados de cargos por movilidad laboral y que estos cargos no serán concursados a excepción de los cargos de Jefes de Departamentos y Coordinadores o sus equivalentes

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS

Decreto N° 5304

POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

que sí serán concursados, con excepción de los Jefes de Departamentos y Coordinadores dependientes de la Presidencia de la República, enmarcándose en esta normativa y en otras la solicitud del Ministerio de Educación y Ciencias.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

N°_____

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Nómbrase al señor* ***Óscar Stark Robledo,*** *con cédula de identidad civil número 743.000, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director General, categoría B16, y se lo designa como Director General de Administración y Finanzas de la citada Secretaría de Estado, en reemplazo del señor Carlos Roberto Yegros Pereira, quien renunció.*

Art. 2°.- *Nómbrase al señor* ***Gerardo Ramón Coronel Caballero,*** *con cédula de identidad civil número 2.170.542, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A, y se lo designa como Secretario Privado del Ministro de Educación y Ciencias.*

Art. 3°.- *Nómbrase al señor* ***Fernando Alejandro Pistilli Miranda,*** *con cédula de identidad civil número 1.188.381, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A.*

Art. 4°.- *Nómbrase a la señora* ***Claudia Angelina Vargas Adlán,*** *con cédula de identidad civil número 1.638.504, como funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Asesor, categoría A62.*

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de **EDUCACIÓN** y **CIENCIAS**

Decreto Nº 5304

POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Art. 5°.- *Nómbrase al señor* ***Richard Fabián Baddouh Berni,*** *con cédula de identidad civil número 869.646, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A.*

Art. 6°.- *Desígnase a la señora* ***Dalila Noemí Zarza Paredes,*** *con cédula de identidad civil número 2.313.481, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de la citada Secretaría de Estado.*

Nº_____

Art. 7°.- *Desígnase al señor* ***César Augusto Martínez Fariña,*** *con cédula de identidad civil número 1.194.695, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, como Director General de la Dirección General de Educación Inclusiva, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de la citada Secretaría de Estado, en reemplazo de la señora Nathalia Ruth Ojeda Velázquez, quien pasará a cumplir otras funciones.*

Art. 8°.- *Desígnase al señor* ***Marcelo Julián Esquivel Rolón,*** *con cédula de identidad civil 1.883.940, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, como Director General de la Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 9°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Ciencias.*

Art. 10.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY